



004035 26.JUN2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZACION DE DIRECCION PARA EMISION ELECTRONICA DE BONOS DE ATENCION DE SALUD EN MLE, AL PRESTADOR D. ROSA ENCARNACION LEIVA BORQUEZ, PROFESIONAL

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, otorga facultades al Fondo Nacional de Salud, de suscribir convenios con profesionales y entidades asistenciales de salud, para la atención de los beneficiarios del Libro II de dicho cuerpo legal, e inscribirlos en alguno de los grupos del Rol que para estos efectos llevará el Fondo, organismo que tiene la tuición y la facultad fiscalizadora de dicha modalidad;

2. Que, el prestador persona natural **D. ROSA ENCARNACION LEIVA BORQUEZ,** se encuentra inscrito en el Rol de la Modalidad de Libre
Elección del Fondo Nacional de Salud, según convenio vigente de fecha 30/04/91, en **Nivel 3**, en la clasificación de MEDICO CIRUJANO;

3. Que, con fecha 30/05/12, el prestador persona natural individualizado, presentó una solicitud de modificación de dirección en convenio para Emisión Electrónica en MLE, según formulario N° 3986 adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, exigidos para el proceso de Inscripción en venta con Emisión Electrónica;

4. Que, el informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria N° 1011 de fecha 04/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud mediante el sistema de emisión electrónica, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, la dirección del lugar de atención con venta electrónica de la Profesional D. ROSA ENCARNACION LEIVA BORQUEZ, eliminándose la registrada e incluyendo la actual.

II.- REGÍSTRESE, como Lugar de atención con emisión electrónica de Bonos de Atención de Salud la siguiente dirección:

III.- La modificación de la dirección en el sistema de emisión electrónica en MLE, de D. ROSA ENCARNACION LEIVA BORQUEZ, entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la presente resolución que lo aprueba.

IV.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.

OEPARTAMEA

SOLEDAD MENA NORIE FONDO NAÇ

PAGIYHM DISTRIBUCIÓN:

- D. ROSA E. LEIVA BORQUEZ
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 3986/2012

ADMINISTRACION